

Leyva

DESDE _____ 1971



Circular 71 Descuento Tributario de Becas por Impuestos.



En Leyva continuamos con nuestro compromiso de mantenerlos informados de las novedades jurídicas. Es por ello que destacamos la regulación incluida en el Decreto 985 de 2022 referente al descuento tributario de becas por impuestos..

Leyva

DESDE _____ 1971

Circular 71 Descuento Tributarios de Becas por Impuestos



¿ EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA DE BECAS POR IMPUESTOS ?

Es una estrategia de apoyos otorgada a deportistas para su formación académica y manutención, financiada mediante uno o varios convenios suscritos entre el Ministerio del Deporte y oferentes quienes recibirán títulos negociables para pagar el impuesto sobre la renta.

Leyva

DESDE _____ 1971

Circular 71

Descuento Tributario de Becas por Impuestos.

¿ QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS DE ESTE
BENEFICIO TRIBUTARIO ?

Las personas naturales o jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta que celebren convenios con COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte para asignar becas de estudio y manutención a deportistas, recibirán títulos negociables representativos de este impuesto.

Solo podrán tomar como descuento tributario hasta un monto que no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del impuesto sobre la renta a cargo, en el respectivo periodo gravable en que se tome el descuento correspondiente.

Leyva

DESDE _____ 1971

Circular 71 **Descuento Tributario de Becas** **por Impuestos.**



¿ CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO TRIBUTARIO?

1. Celebración del convenio..
2. Asignación de la beca al deportista beneficiario.
3. Certificación emitida por el supervisor del Convenio que dé cuenta de los recursos invertidos por el oferente.

Leyva

DESDE _____ 1971

Circular 71 **Descuento Tributario de** **Becas por Impuestos.**

¿ QUÉ TIPO DE APORTES PUEDEN
REALIZAR LOS BENEFICIARIOS DE ESTE
BENEFICIO TRIBUTARIO ?

1. En dinero.
2. En especie, caso en el cual el valor del aporte será el menor entre el valor comercial y el costo fiscal del bien o servicio donado.

DEPARTAMENTO DE DERECHO TRIBUTARIO

Contacto: ALVARO ENRIQUE LEYVA

Correo: aeleyvam@leyvaabogados.com